

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1998

N° 25.772



DECRETOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD

DECRETO N° 1.596

Mendoza, 21 de setiembre de 1998

Visto el expediente 0007648-A-98-77705, en el cual la Asociación Celiaca Independiente solicita se declare de Interés Provincial el «III Encuentro Nacional de Celiacos», a desarrollarse entre los días 9 y 12 de octubre de 1998, en la Ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de este Encuentro es propiciar el intercambio de experiencias de los grupos de auto-ayuda, como así información científica.

Por ello, en razón del pedido formulado lo aconsejado por la Dirección de Recursos Humanos, Técnicos e Investigaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y no representando compromiso económico para la Provincia.

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el «III ENCUENTRO NACIONAL DE CELIACOS», organizado por la Asociación Celiaca Independiente, a desarrollarse entre los

días 9 y 12 de octubre de 1998, en la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez



Resoluciones

DEPARTAMENTO GENERAL
DE IRRIGACION

RESOLUCION N° 630

Mendoza, 23 de octubre de 1998

Visto Expte. N° 33.212/98 caratulado: "IV Zona de Riego s/ Unificación Hijueta Molina y Navarrete"; (T.H.17./1.998), y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos por Superintendencia a este H. Tribunal Administrativo a efectos de resolver, respecto de la unificación de las Inspecciones de la Hijueta Molina (C.C.1277) y de la Hijueta Navarrete (C.C. 1282-0017), Río Mendoza, y de la creación de una nueva Inspección denominada "Molina Navarrete" que comprenda a los cauces identificados con los códigos contables citados precedentemente;

Que del acta suscripta en la sede de la Asociación de Inspecciones de Cauces de la 4ª Zona Río Mendoza, Distrito Villa Tulumaya, Dpto. Lavalle, el día 30 de setiembre de 1998, obrante a fs. 2/6 de autos, surge la conformidad de los usuarios de

los cauces referidos, a la medida propiciada a partir del 1/1/99;

Que la unificación solicitada se funda no sólo en la realidad física e hidrológica de la zona, sino también en la conveniencia socio económica de la medida;

Que uno de los objetivos principales de este H. Cuerpo es lograr la revitalización y fortalecimiento de la participación de los regantes en la administración de las aguas, redimensionando a ese efecto las Inspecciones de Cauces;

Que atento que, según el informe producido por la División Empadronamientos - Electoral a fs. 10, el acto eleccionario previsto para el día 8/11/98 se desarrollará con un padrón unificado, las Autoridades de la nueva inspección por el período de Ley 1999/2002 surgirán a partir del resultado y posterior aprobación del mismo;

Que analizados los informes de autos, se desprende que se han acreditado suficientemente los recaudos necesarios para hacer lugar a lo petitionado;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE
IRRIGACION
RESUELVE:

1. Créase a partir del 1 de enero de 1999, una nueva Inspección denominada "Molina - Navarrete", que tendrá competencia funcional

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	8.085
RESOLUCIONES	
Departamento General de Irrigación	8.085
ORDENANZAS	
Municipalidad de Guaymallén	8.086
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	8.088
Convocatorias	8.088/120
Irrigación y Minas	8.090
Remates	8.090
Concursos y Quiebras	8.104
Títulos Supletorios	8.105
Notificaciones	8.106
Sucesorios	8.112
Mensuras	8.115
Avisos Ley 11.867	8.117
Avisos Ley 19.550	8.117
Licitaciones	8.118
Fe de Erratas	8.120

y territorial sobre los cauces identificados con los códigos contables Nros. 1277 y 1282-0017-, del Río Mendoza.

2. Declárase la extinción de las Inspecciones de los Cauces referidos en el Artículo 1° de la presente, a partir de la fecha allí indicada, las que quedarán absorbidas por la nueva Inspección creada.

3. La Inspección "Molina - Navarrete", deberá hacerse cargo del activo y pasivo de los cauces que se unifican por el Art. 1°, a partir del 1 de enero de 1999, debiendo ingresar las futuras recaudaciones por ejercicios vencidos de los mismos, al activo de la Inspección mencionada.

4. Regístrese, notifíquese a

las Autoridades que cesan en sus funciones, por intermedio de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, y pasen las actuaciones a Superintendencia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por el término de tres (3) días, y demás efectos.

Carlos E. Abihaggle

Superintendente Gral. Irrig.

Luis P. Tittarelli

Presidente H.C.A. y H.T.A.

Enrique Martini

Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.

Enrique Di Filippo

Secretario H.C.A. y H.T.A.

Rubén Zambrano

Consejero H.C.A. y H.T.A.

Héctor R. Giménez

Consejero H.C.A. y H.T.A.

30/10 y 2/3/11/98 (3 P.) A/Cobrar



**MUNICIPALIDAD DE
GUAYMALLEN**

ORDENANZA Nº 4.585/97

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 339.002-J-96 caratulado Jardín Maternal Arroz con Leche s/Pago haberes agente Mateo Andrea, y su acumulado Nº 342.253/DIC/97, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. Nº 342.253/DIC/97 a fs. 1 se presenta nota firmada por la Jefa de Educación de la Dirección de Cultura y Educación de Guaymallén, solicitando la reliquidación de haberes de la docente Andrea Mateo, a partir del 12 de noviembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, periodo en el que reemplazó a la titular quien se encontraba bajo el régimen de Licencia por Maternidad;

Que por Decreto Municipal Nº 480/97 fechado el 4 de abril de 1997, que figura a fs. 2 del antecedente expediente, en su artículo 2º solicita el pase a este Honorable Concejo Deliberante a fin de considerar el reconocimiento de legítimo abono de la diferencia de

clase correspondiente a la docente Andrea Mateo;

Que a fs. 13 del Expte. 339.002-J-96, el Departamento de Liquidación de Haberes informa que la diferencia a abonar a la docente por el periodo reclamado es de \$ 261,98 (Pesos doscientos sesenta y uno con 98/100);

Que este Honorable Cuerpo no observa objeción alguna para reconocer el pago de lo peticionado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1.079;

**EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN
ORDENA:**

Artículo 1º - Reconócese de legítimo abono el pago de lo adeudado en concepto de diferencia de clase a la docente Andrea Mateo por el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, durante el cual efectuó un reemplazo de funciones en el Jardín Maternal Arroz con Leche y cuya suma asciende a \$ 261,98 (Pesos doscientos sesenta y uno con 98/100).

Artículo 2º - Cópiese, comuníquese, etc.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, a los 29 días de diciembre de 1997.

José Valverde

Presidente

Alejandro Abraham

Secretario

DECRETO Nº 439-98

Guaymallén, 6 de marzo de 1998.

Visto y considerando la Ordenanza Municipal Nº 4.585-97, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; y

Por ello y en uso de sus facultades:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante al Nº 4585-97.

Artículo 2º - Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Artículo 3º - Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Jorge A. Pardal

Intendente

Rolando Galli Rey

Secretario de Hacienda

2/11/98 (1 P.) A/Cobrar

ORDENANZA Nº 4.588/97

Visto las constancias obrantes en el expediente Nº 317990-M-95, caratulado Marasco Edgardo Marcelo Of./Donación Terreno con cargo, y su acumulado 312480-M-95, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de ambas piezas administrativas presentan sendas notas el señor Edgardo Marcelo Marasco, D.N.I. Nº 13.259.224 y la Sra. Miriam Amelia Marasco, D.N.I. Nº 11.629.260, ofreciendo en donación con cargo dos fracciones de terreno de idénticas medidas, provenientes de un mismo anticipo de herencia y destinadas al ensanche de calle Sebastián Gaboto entre Figueroa Alcorta y Mathus Hoyos, Distrito Pedro Molina;

Que de la Fracción "A" perteneciente a Miriam A. Marasco, empadronada bajo el Nº 61708, la superficie a donar consta de 59,74 m2 (s/mensura) y 59,99 m2 (s/título), mientras que de la Fracción "B" cuyo titular es el señor Edgardo M. Marasco, P.M. 61538 se cede un rasgo de 59,74 m2 (s/mensura) y 60,00 m2 (s/título) de acuerdo a los datos aportados en el plano de fs. 10 del Expte. 317990-M-95;

Que en ambos casos los cargos solicitados son coincidentes y consisten en la exención total del pago de la obra de pavimento, cordón, cuneta y banquina, reposición del alambrado de cierre y trámites de transferencia y remensura a cargo de la Comuna.

Que la Comisión Valuadora de la Provincia se expidió al respecto estimando un valor de \$ 30,00 el metro cuadrado libre de mejoras.

Que a fs. 17 del Expte. acumulado, el Area de Auditoría Operativa realiza un estudio comparativo entre el valor de las fracciones a donar y los cargos pretendidos, válido para cada uno de los oferentes:

Valor del terreno \$ 1.792,20

Cargos:

Pavimento, cordón,
cuneta y banquina \$ 932,44
Cierre alambrado \$ 31,00
Trámite transferencia
y remensura \$ 80,00
Total \$ 1.043,44

Diferencia a favor de
la Comuna \$ 748,96

Que remitidas las actuaciones a este Honorable Cuerpo y coincidiendo con la opinión de la Dirección de Planificación en cuanto a la conveniencia de las presentes donaciones para regularizar la línea de calle Gaboto, se estima viable aceptar las mismas y aceptar los cargos reclamados por los donantes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1079,

**EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN
ORDENA:**

Artículo 1º - Acéptase la donación con cargo ofrecida por la señora Amelia Marasco, D.N.I. Nº 11.629.260 y Edgardo Marcelo Marasco, 13.259.224, de dos franjas de terrenos contiguos, destinadas al ensanche de un sector de calle Sebastián Gaboto entre Figueroa Alcorta y Mathus Hoyos, Distrito Pedro Molina y cuyas superficies y padrones municipales responden al siguiente detalle:

Fracción A: 59,74 m2 (s/mensura) y 59,99 m2 (s/título), P.M. Nº 61708 de Miriam Amelia Marasco.

Fracción B: 59,74 m2 (s/mensura) y 60,00 m2 (s/título), P.M. Nº 61538 de Edgardo Marcelo Marasco.

Artículo 2º - Acéptanse los cargos solicitados por los oferentes nombrados en el artículo 1º de la presente, coincidentes en ambos casos y que consisten en:

a) Exención del pago de la obra de pavimento, cordón, cuneta y banquina, realizada frente a

sus propiedades sobre calle Gaboto;

b) Reposición del alambrado de cierre retirado, y

c) Gastos del trámite de transferencia dominial y remensura, los que ascienden a la suma de \$ 1.043,44 (Pesos un mil cuarenta y tres con 44/100) para cada uno de los donantes.

Artículo 3º - Cópiese, comuníquese, etc.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, a los 29 días de diciembre de 1997.

José Valverde
Presidente
Alejandro Abraham
Secretario

DECRETO Nº 223-98

Guaymallén, 3 de febrero de 1998.

Visto y considerando la Ordenanza Nº 4.588-97, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; y

Por ello y en uso de sus facultades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante al Nº 4588-97.

Artículo 2º - Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Artículo 3º - Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Jorge A. Pardal
Intendente
Guillermo D. Gatti
Secretario de Ob. y Serv. Pcos.

2/11/98 (1 P.) A/Cobrar

ORDENANZA Nº 4.616/98

Visto las constancias del Expte. Nº 355.091-U-97 caratulado "Unión Vecinal Cañadita Alegre s/Nombre de calle México", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos con fecha

3-10-97 la Unión Vecinal Cañadita Alegre presenta nota refrendada con la firma de cuarenta vecinos de esa zona del Distrito Las Cañas, solicitando que el tramo abierto de calle México entre 25 de Mayo y Adolfo Calle mantenga el mismo nombre en toda su extensión;

Que Dirección de Arquitectura y Planificación en su informe de fs. 2 vta. certifica que efectivamente el tramo de calle abierto en ese sector del Distrito Las Cañas, es continuación de calle México y opina que atento al número de firmas que acompañan la solicitud, se estaría cumpliendo con el porcentaje exigido por la Ordenanza 4142/95, no encontrando obstáculos en acceder a lo peticionado;

Que compartiendo el criterio vertido por Dirección de Planificación e interpretando el anhelo de los vecinos, además de la conveniencia urbanística, este H.C.D. estima viable que la calle México conserve su nombre en toda su extensión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1.079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º - Designase con el nombre de calle México a la continuación de la referida arteria en el tramo comprendido entre calles 25 de Mayo y Adolfo Calle, Distrito Las Cañas, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo 2º - Cópiese, comuníquese, etc.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, a los 9 días de enero de 1998.

José Valverde
Presidente
Alejandro Abraham
Secretario

DECRETO Nº 305-98

Guaymallén, 16 de febrero de 1998.

Visto y considerando la Ordenanza Nº 4.616-98, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; y

Por ello y en uso de sus facultades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante al Nº 4616-98.

Artículo 2º - Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Artículo 3º - Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Jorge A. Pardal
Intendente
Guillermo D. Gatti
Secretario de Ob. y Serv. Pcos.

2/11/98 (1 P.) A/Cobrar

ORDENANZA Nº 4.618/98

Visto las constancias obrantes en el expediente Nº 336.282-N-96, caratulado "Nardi Teófilo Ofrece donación de terreno", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos con fecha 30-10-96, el Sr. Teófilo Nardi, L.E. Nº 6.826.534, presenta nota ofreciendo donar a la Municipalidad una fracción de terreno de su propiedad empadronada bajo el Nº 23010 sita en calle Mathus hoyos 2062, Distrito El Bermejo y destina al ensanche de la calle El Limón;

Que a tal fin el Sr. Nardi adjunta a fs. 5 de estas actuaciones el asentimiento conyugal de la Sra. Yolanda Ester Oriolani, L.C. Nº 3.578.924;

Que Dirección de Planificación en su informe de fs. 7, califica a la presente donación como conveniente urbanísticamente, determinando que la superficie a donar es de 44,18 m2 según mensura y 43,02 m2 según título;

Que a fs. 7 vta. Escribanía Municipal confirma la legalidad de los títulos de propiedad a nombre del Sr. Nardi y amplía su informe a fs. 17 vta. opinando que no existen deudas que pesen sobre el inmueble, la donación tramitada en autos debe ser considerada sin cargo;

Que analizada la pieza administrativa en este Honorable Cuer-

po y de acuerdo a los conceptos vertidos por las Areas intervinientes, se estima conveniente aceptar la donación propuesta por el oferente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º - Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Teófilo Nardi, L.E. Nº 6.826.534, consistente en una fracción del terreno de su propiedad P.M. Nº 23010, ubicada en calle Mathus Hoyos 2.062, Distrito El Bermejo, constante de una superficie de 44,18 m2 según mensura, y 43,02 m2 según título, destinada al ensanche de calle El Limón.

Artículo 2º - Cópiese, comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, a los 9 días de enero de 1998.

José Valverde
Presidente
Alejandro Abraham
Secretario

DECRETO Nº 227-98

Guaymallén, 3 de febrero de 1998.

Visto y considerando la Ordenanza Nº 4.618-98, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; y

Por ello y en uso de sus facultades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante al Nº 4618-98.

Artículo 2º - Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Artículo 3º - Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Jorge A. Pardal
Intendente
Rolando Galli Rey
Secretario de Hacienda
2/11/98 (1 P.) A/Cobrar